

## SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA

|                                                    |                     |
|----------------------------------------------------|---------------------|
| Tipo de Solicitud:                                 | Información pública |
| Número de folio de la solicitud:                   | 080148722000005     |
| Solicitante o razón social:                        | Polo                |
| Representante legal:                               |                     |
| Domicilio:                                         |                     |
| Medio de acceso a la información:                  | Correo electrónico  |
| Unidad de Transparencia que conocerá la solicitud: | DIF Chihuahua       |

### Descripción de la información solicitada:

Solicito información Pública Proporcionada directamente por el ente fiscalizador: SAT, INFONAVIT, IMSS y SATEC (Servicio de Administración Tributaria Estado de Chihuahua o en su caso la recaudadora estatal de impuestos como se llame), cada uno en sus respectivos ámbitos; para no dejar lugar a dudas que el ente público obligado está cumpliendo correctamente sus obligaciones fiscales y fluya con eficacia y eficiencia la información solicitada siendo esta:

1.- Reporte del aplicativo “Visor de nómina del SAT” por los años 2018, 2019, 2020, y 2021. en sus tres presentaciones

- a) Vista anual acumulada (modo vertical y horizontal)
- b) Detalle mensual
- c) Detalle mensual diferencias sueldos y salarios

2. La constancia de situación fiscal de no adeudo emitida por el INFONAVIT, generada desde el portal empresarial de esa Institución, a través de internet.

3. La opinión de no adeudo en el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el IMSS, generada desde el portal de esa Institución, a través de internet.

4. La opinión de no adeudo en el cumplimiento de obligaciones fiscales estatales emitida por el SATEC, o como se llame la recaudadora estatal de impuestos, generada desde el portal de esa Institución, a través de internet.

5. Adicional a los puntos anteriores solicito información pública de montos y cálculos o no recalculos generada por los servidores públicos. En los siguientes términos: Reporte por el ente Público, y otro por cada una de las descentralizadas con RFC que existan en el municipio. Que contenga los datos correspondientes al periodo de enero de 2019 a Diciembre de 2021, con los siguientes encabezados:

- A) En la columna A “Mes”.
- B) En la columna B “Año”.
- C) En la columna C “ISR salarios retenido”.
- D) En la columna D “ISR salarios enterado”.
- E) En la columna E “ISR asimilados retenido”.
- F) En la columna F “ISR asimilados enterado”.
- G) En la columna G “ISR honorarios y arrendamiento retenido”.
- H) En la columna H “ISR honorarios y arrendamiento enterado”.
- I) En la columna I “ISR participable recuperado a valor histórico”.
- J) En la columna J “Subsidio para el empleo entregado en el mes al trabajador”.
- K) En la columna K “Subsidio para el empleo acreditado en el mes contra las contribuciones que proceda”.

6. Reporte que contenga los datos correspondientes a cinco muestras aleatorias o no aleatorias de trabajadores del ente Público Obligado, por los años 2017, 2018, 2019, y 2020, con los siguientes encabezados:

## SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA

**Descripción de la información solicitada:**

- A) En la columna A "Nombre del trabajador".
- B) En la columna B "Año".
- C) En la columna C "Saldo a favor de ISR".
- D) En la columna D "Saldo a cargo en el ISR".
- E) En la columna E "Diferencia 0 en el ISR".

7.- Por último y solo si es el caso y se cuenta con un despacho externo para realizar estas actividades conocer el contrato vigente y que realmente hagan estas actividades solicitadas con pruebas documentales que se piden al ente público.

Quedo atento a dicha información de mi interés como ciudadano. Gracias.

**Otros datos para facilitar su localización:**

Con sus respectivos especialistas financieros de sus áreas administrativas y noministas.

Se le comunica que conforme a los artículos 55 y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, que si el Solicitante no está satisfecho con la respuesta obtenida, podrá presentar recurso de revisión ante el Organismo Garante o ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la respuesta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la LTAIP se le proporciona el número de folio de la Solicitud de Información Pública, con el cual podrá dar seguimiento a su trámite.

Dado que la Solicitud de Acceso a la Información Pública fue capturada y registrada en la Plataforma Nacional, notifico a usted el acuse de recibo del folio 080148722000005 que corresponde a su solicitud y el plazo de respuesta aplicable, lo anterior con fundamento en el artículo 45, Segundo Párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.